

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.

Versión estenográfica de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, la presente Sesión, que sería la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno, se lleva a cabo en términos de lo dispuesto en el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establece: "*...sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ella serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias...*".

Dicho lo anterior, doy la bienvenida a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la misma, solicito a la Prosecretaria del Pleno que verifique el *quorum*.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Para la verificación del *quorum* les solicito a los Comisionados que manifiesten su asistencia de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Prosecretaria.

Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados hay *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día, del único asunto para esta sesión, que sería el I.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al, espacio en blanco, como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, seguido ante la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, radicado bajo el expediente 163/2021.

Para este asunto, que es el que nos llama hoy, pido a la Prosecretaría que recabe la aprobación del Orden del Día.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Perdón, Comisionado, tengo simplemente una aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Es lo que se leyó en este momento, se dijo que es el Acuerdo mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones designa, y debe ser propone la designación.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene razón, lo vuelvo a leer.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones propone la designación del C., espacio en blanco, como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, seguido ante la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, radicado bajo el expediente 163/2021.

Ese es el asunto del Orden del Día y procede que se recabe la votación del mismo por la Prosecretaría del Pleno.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación respecto del Orden del Día.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos entonces a la discusión y votación de este asunto.

Es el I.1, a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones propone la designación del C., espacio en blanco, como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, seguido ante la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, radicado bajo el expediente 163/2021.

Damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán para su presentación.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados, colegas.

El Proyecto de Acuerdo que se pone a su consideración, Comisionados, tiene los siguientes antecedentes.

Con fecha 14 de julio de 2021, la empresa Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Altán, que es concesionaria de servicios públicos de telecomunicaciones en virtud de un título de concesión mayorista que otorgó el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el año de 2017, solicitó se le declarara en concurso mercantil en la etapa de conciliación, asunto que recayó en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil,

con sede en la Ciudad de México, bajo el expediente 163/2021, asunto del cual este órgano constitucional autónomo tuvo conocimiento debido a diversas publicaciones en medios de comunicación impresos y digitales, así como a través de la consulta a la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, relativa a la consulta de expedientes judiciales y en términos también de la notificación judicial que recibimos recientemente en la Oficialía de Partes de este Instituto, a la cual se hará referencia en el Antecedente Tercero del presente Acuerdo.

Mediante sentencia de 28 de septiembre de 2021, publicado el 16 de noviembre del presente año en el sistema integral de seguimiento de expedientes de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México declaró en estado de concurso mercantil a la empresa Altán, con motivo de la solicitud a que se ha hecho referencia, y declaró conforme a la fracción V del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles abierta la etapa de conciliación por 185 días naturales.

Al efecto, mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2021, notificado a este Instituto Federal de Telecomunicaciones el 25 de noviembre del año en curso, la referida Juez remitió copia de la Sentencia dictada el 28 de septiembre de 2021, a la que se ha hecho referencia; y con fundamento en el artículo 240 de la Ley de Concursos Mercantiles requiere a este Instituto Federal de Telecomunicaciones para que dentro del término de cinco días designe conciliador dentro del procedimiento de concurso mercantil, quien dentro de los tres días siguientes a su designación deberá ser del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de ese juzgado, para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la referida Ley de Concursos Mercantiles.

En este sentido, señores Comisionados, y considerando que conforme a los artículos 239 y 240 de la Ley de Concursos Mercantiles, este Instituto, a través de su Pleno, tiene el carácter de autoridad concedente, por ser la entidad de derecho público que otorgó en su oportunidad a Altán una concesión para uso comercial con el carácter de red mayorista, que habilita a su titular la prestación de un servicio público de telecomunicaciones; y dada la naturaleza de este concesionario es que este Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su calidad de autoridad concedente conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, tiene el término de cinco días referido en el Antecedente Tercero del presente Acuerdo para hacer la propuesta de designación del especialista que podrá fungir como conciliador en el procedimiento concursal a que se ha hecho referencia.

Al efecto, mediante oficio IFT/200/P/046/2021, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones solicitó al Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles su apoyo para el envío a este órgano constitucional autónomo de aquellos perfiles de especialistas como conciliadores, que se encuentren registrados conforme al Listado del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, en atención a su capacidad técnica, experiencia profesional y demás criterios a que se refiere la regla 6 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones estuviese en posibilidad de proponer la designación de conciliador ante la Jueza rectora del procedimiento en el momento procesal oportuno.

Lo anterior, considerando la importancia de Altán para el sector telecomunicaciones, en relación con la prestación de servicios mayoristas por parte de dicha empresa mediante el uso de la banda de 700 MHz, así como otros elementos de importancia del caso que nos ocupa.

En consecuencia, el Acuerdo... el Considerando Tercero del Proyecto que se pone a su consideración establece que los Comisionados integrantes de este Pleno, previa deliberación, establecerán cuál es el perfil del especialista que, a consideración de los señores Comisionados, cuenta con el perfil adecuado para ser propuesto como conciliador en el multicitado procedimiento de concurso mercantil, a efecto de hacer la propuesta de designación ante la Jueza rectora del procedimiento concursal que se sigue a Altán.

En ese sentido, con fundamento en los artículos sexto, apartado B, fracción II; 28, párrafos décimo quinto, décimo séptimo y vigésimo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15, fracción LVIII, 16 y 17, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I; 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 239 y 240 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como del requerimiento realizado a este órgano autónomo en el acuerdo de 23 de noviembre de 2021, dictado por la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México dentro del expediente 163/2021, notificado a este instituto el pasado 25 de noviembre del año en curso, es que el Pleno del Instituto propondría el siguiente Acuerdo.

Primero. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su calidad de autoridad concedente aprueba la propuesta de designación del ciudadano, espacio en blanco, como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de

Inversión de Capital Variable, seguido ante la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, radicado en el expediente 163/2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como lo mandatado en el auto judicial de 23 de noviembre de 2021, al que se ha hecho referencia.

Asimismo, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su calidad de autoridad concedente exhorta al ciudadano, espacio en blanco, propuesto para ser designado como conciliador, a conducirse en el caso de tenerse por la autoridad judicial con tal carácter, con profesionalismo, imparcialidad y diligencia, en estricto apego y cumplimiento de las obligaciones y facultades que expresamente le confiere la Ley de Concursos Mercantiles y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como de la sentencia dictada el 28 de septiembre de 2021, encontrándose además obligado a rendir bimestralmente a esta autoridad concedente los informes de labores y actividades que realice Altán Redes, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, así como a presentar un informe final sobre su gestión en el marco del procedimiento del concurso mercantil, y presentar información y documentación que les sean requeridos en cualquier momento por el Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el propósito de que éste, en su calidad de autoridad concedente, supervise sus actividades en términos del artículo 240 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el Proyecto descrito, a través del cual el Comisionado Presidente notifique a la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dentro del término concedido por dicha juzgadora, la propuesta de designación del ciudadano, espacio en blanco, como especialista para llevar a cabo las funciones de conciliador en el procedimiento a que se ha hecho referencia y, en general, para realizar en el ejercicio de sus funciones y en coordinación y con el auxilio de las unidades administrativas de este Instituto que así se requieran, todas las actuaciones judiciales necesarias relacionadas con la propuesta de designación de conciliador que en este acto se aprueba, así como para en el ámbito de sus atribuciones, someter a consideración del Pleno de este Instituto aquellos actos que conforme a la Ley de Concursos Mercantiles y/o a los acuerdos dictados por la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México corresponde ejercer a este instituto en su calidad de autoridad concedente.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos notificar al ciudadano, espacio en blanco, copia certificada del presente Acuerdo para los efectos legales conducentes, así como entregarle copia simple del Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2021, dictado por la ya referida Juez Séptimo de Distrito en

Materia Civil de la Ciudad de México dentro del expediente al que se ha hecho referencia.

Sería cuanto, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, gracias.

Yo quisiera mencionar, ha dado los antecedentes el maestro Rodrigo Guzmán y como ahí refirió, a fin de agilizar el trámite de este asunto me permití pedir información al Instituto Federal de Conciliadores sobre los perfiles apropiados; el Instituto me remitió varios nombres, los Comisionados analizamos dichos perfiles y llegamos al consenso entre todos de la idoneidad del perfil de uno de los señalados en la comunicación del IFECOM a este Instituto, que fue la del ciudadano Gerardo Sierra Arrazola, contador público él, quien actualmente y, por otro lado, funge como visitador o fungió como visitador en el juicio de concurso mercantil promovido por Altán Redes.

El contador Gerardo Sierra Arrazola tiene un perfil destacado, que nosotros hemos analizado, ha participado como interventor en procesos de liquidación relevantes en la materia que nos ocupa y hemos considerado que cumple a cabalidad con el perfil; por lo cual, los Comisionados me han encomendado plantear que sea esta persona, el contador Gerardo Sierra Arrazola, quien ocupe la posición de conciliador del concurso mercantil de la materia, cumpliendo plenamente el perfil apropiado para esa labor.

Ese es el planteamiento, señores Comisionados, que el acto que emitamos, que el Acuerdo votado sea para incluir el nombre de esta persona, el contador Gerardo Sierra Arrazola, como el conciliador del concurso mercantil.

Queda a su consideración, Comisionados.

Si no hubiese intervenciones de los Comisionados, pues procederíamos a recabar la votación del asunto único que nos convoca.

El Comisionado Sóstenes Díaz, perdón.

Por favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo sí fijaría postura respecto a esta propuesta, en particular a lo que ha mencionado usted sobre la designación del ciudadano Gerardo Sierra Arrazola como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes.

En primer lugar, me gustaría destacar que al tener el Pleno el carácter de autoridad concedente, por ser la entidad de derecho público que otorgó a Altán su concesión para uso comercial con carácter de red mayorista, le corresponde a éste realizar la propuesta de designación del especialista que fungirá como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil, lo cual además de ser de suma relevancia, resulta necesario de conformidad con lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles.

Quiero destacar también que, debido a la importancia de Altán Redes en el sector de telecomunicaciones como prestador de servicios mayoristas mediante el uso de la banda de 700 MHz, que llevará conectividad a aquellas localidades que no cuentan con servicios, y a la situación actual que atraviesa la empresa al haber solicitado que se le declare en concurso mercantil, es necesario que quien sea designado conciliador tenga conocimiento sobre las reestructuras financieras que requieren este tipo de proyectos.

Por lo que considero que la designación del ciudadano Gerardo Sierra Arrazola puede resultar idónea, por lo que dada su formación profesional como contador considero que posee la experiencia y capacidad técnica necesaria, en especial considerando los montos de deuda y los pasivos de Altán Redes.

Quiero señalar que el ciudadano Gerardo Sierra Arrazola cumple con los criterios de clasificación de especialistas previstos en las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, y se encuentra inscrito en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, el IFECOM.

En razón de lo anterior, el sentido de mi voto será a favor de la propuesta de designación de dicho ciudadano ante la Jueza Séptima de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que se desempeñe como conciliador en el referido procedimiento de concurso mercantil.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Yo aquí, y si bien entendiendo todas estas... acompañando ya lo que se describió por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y en esta parte en que hemos revisado ya los currículums y también los perfiles que se encuentran, quisiera simplemente preguntarle al área este nombre, que ya en caso de que así se acuerde por este Pleno quedará asentado, el de Gerardo Sierra Arrazola; este contador público que, pues como ya nos han informado, cumple con los requisitos legales por lo menos para estar como especialista en el Registro de Concursos Mercantiles.

Quiero saber si para este caso específico donde coincide con una etapa previa, que es cuando se solicita entrar a concurso mercantil y que eso lleva un procedimiento que requiere un visitador, el cual revisa los estados financieros de la empresa que lo solicita, si no hay ningún impedimento legal o alguna inconsistencia legal en cuanto... o riesgo legal en cuanto a que sea el visitador la misma persona que pueda ser el conciliador para esta segunda etapa del procedimiento de concurso mercantil, ya una vez aceptada por el Juez que se entre al procedimiento de concurso mercantil.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

Por favor, el área.

Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Comisionados, con gusto.

Entendemos que no hay ningún impedimento legal, porque incluso este nombre es de los que entiendo yo por lo que se mencionó, fue de los que en la consulta que se hizo al IFECOM fueron remitidos por esa instancia, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que es digamos el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que típicamente, salvo en el caso de concursos especiales, es quien designa conciliadores.

Entonces, entiendo yo que si hubiera algún impedimento legal no hubieran remitido ese nombre, ¿no?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Es decir, dado que este nombre venía en esta, dentro de estas opciones, pues no habría una contradicción legal o un riesgo legal en cuanto a que sea la misma persona de Gerardo Sierra. Entiendo esta parte y dado que el Instituto

especializado en concursos mercantiles, que es el IFECOM, está también avalando en este sentido que puede ser la misma persona, pues en ese caso ya no tendría más comentarios, Comisionado Cuevas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que hoy se pone a nuestra consideración se aprueba la propuesta de designación del contador Gerardo Sierra Arrazola como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes, en cumplimiento del artículo 240 de la Ley de Concursos Mercantiles y a lo mandado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México.

Al respecto, considero que el contador Gerardo Arrazola cuenta con el perfil adecuado e idóneo para fungir como conciliador, tomando en cuenta su experiencia como profesional en materia de contabilidad, finanzas y mediación, así como el número de procedimientos concursales en los que ha participado.

Finalmente, me gustaría hacer resaltar y coincidir con el exhorto que este Instituto Federal de Telecomunicaciones le hace al contador Gerardo Sierra Arrazola, para conducirse con profesionalismo, imparcialidad y diligencia, así como para presentar la información que le sea requerida sobre sus labores de gestión.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Pido a la Prosecretaria del Pleno, doctora Marisol Suárez, que recabe la votación del Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto propone la designación del C. Gerardo Sierra Arrazola como conciliador en el procedimiento de concurso mercantil promovido por Altán Redes.

Adelante, Prosecretaria.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del Acuerdo.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No hay más asuntos que tratar, concluimos esta Sesión a las 4 de la tarde con 31 minutos.

Muchas gracias.

Finaliza el texto de la Versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de noviembre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)